

## RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No.

### Por la cual se modifica la Resolución No. 005 de 2008 “Reglamento de Crédito de La Promotora”

La Junta Directiva del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira “La Promotora”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y especialmente las conferidas por el Decreto 562 de 2006 y la Resolución No. 001 de 2007, y

#### CONSIDERANDO

Mediante resolución de Junta Directiva No. 005 de 2008, se adoptó el Reglamento de Crédito de La Promotora.

El Proyecto de Fortalecimiento Institucional culminado en el mes de abril e implementado en los meses siguientes, develó la necesidad de realizar un ajuste organizacional en el cual se modificaron las denominaciones de las Direcciones Financiera y de Inversiones, y se reorientaron los roles que cada uno de éstas debía asumir para lograr los objetivos para los cuales fue creada La Promotora.

Para estos efectos y especialmente, financiar los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, La Promotora deberá contar con nuevos recursos como los ofrecidos por la Financiera de Desarrollo Territorial “FINDETER” mediante la línea de Redescuento, operación que exige realizar ajustes a los manuales, instalaciones físicas de las oficinas, entre otros.

Revisado el Reglamento de Crédito y atendiendo recomendaciones de la Oficina de Riesgos de FINDETER, se hace necesario realizar los ajustes requeridos para lograr las metas trazadas.

Por las razones expuestas anteriormente, la Junta Directiva,

## RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Derogar de la Resolución No. 005 de 2008, los artículos 9, 11, 12, 16, 22, 25, 29, 35, 36, 37, 38, 47, 49, 57, 60 y 70, los cuales quedarán incluidos en el TITULO X DISPOSICIONES GENERALES.

**ARTICULO 2°.** Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 005 de 2008 y los párrafos segundo y tercero del mismo artículo, los cuales quedarán así:

**ARTÍCULO 3°.** La Promotora tendrá un Comité de Crédito, el cual estará conformado por:

- Gerente General de La Promotora quien lo presidirá.
- Director de Crédito e Inversiones.
- Director de Planeación Estratégica.
- Director Administrativo y Financiero.
- Un miembro de la Junta Directiva, elegido por ella misma.

### INVITADOS PERMANENTES:

- Asesor Contable, con voz pero sin voto.
- Asesor de Control Interno, con voz pero sin voto.
- Secretario General, con voz pero sin voto.

**PARÁGRAFO 2.** Mientras se provee el cargo de Director de Crédito e Inversiones el Comité podrá desarrollar sus funciones con los cargos provistos.

**PARÁGRAFO 3.** En ausencia del Gerente General, presidirá el Director de Crédito e Inversiones.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar el artículo 61, numeral 6 de la Resolución No. 005 de 2008, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 61°. REQUISITOS:** El contratista que solicite realizar una operación de descuento de actas o facturas deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1. Diligenciar la solicitud de descuento de acta o factura.
2. Fotocopia del contrato.
3. Fotocopia de las pólizas vigentes.
4. Certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios.
5. Copia del acta o de la factura debidamente endosada con firma original del representante legal del contratista.
6. Comunicación aceptando el endoso pleno que contendrá: la firma del contratista, del Secretario de Hacienda, del tesorero o financiero de la entidad contratante según el caso. Además por parte de La Promotora deberá llevar dicha comunicación el respectivo visto bueno del Director de Crédito e Inversiones y del Secretario General de La Promotora.
7. Registro presupuestal de la vigencia en curso.
8. Certificación por parte del Secretario de Hacienda, financiero, tesorero de la entidad contratante según el caso, del plazo en el cual se efectuará el pago a La Promotora.

**ARTÍCULO 5°.** Adiciónese a la Resolución No. 005 de 2008, en el CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES, el artículo 100, así:

**ARTICULO 100°. INTERÉS CORRIENTE:** Se establece un interés corriente de la DTF + 3 puntos. Este spread será reconsiderado por la Junta Directiva, para un período de 6 meses. En caso de cambios en el entorno financiero interno y externo, dentro de tal período, la Junta Directiva deberá **establecer las tasas de interés a cobrar.**

**ARTICULO 6°.** Adiciónese a la Resolución No. 005 de 2008, en el CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES, el artículo 101, así:

**ARTÍCULO 101°. LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS:** El interés corriente se liquidará con base en la DTF vigente en cada fecha de liquidación de intereses, certificada semanalmente por el Banco de la República, convertido y pagadero a la modalidad de pago pactada y lo mismo se hará para las liquidaciones posteriores hasta la terminación de la obligación.

-4-

Resolución de Junta Directiva No.

Por la cual se modifica la Resolución No. 005 de 2008 "Reglamento de Crédito de La Promotora".



**ARTICULO 7º.** Adiciónese a la Resolución No. 005 de 2008, en el CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES, el artículo 102, así

**ARTÍCULO 102º. INTERÉS POR MORA:** Si el cliente incurre en mora en el pago de una cuota de un crédito de fomento, pagará sobre el saldo del capital a la fecha, el interés máximo legal autorizado por la Superintendencia Financiera para el respectivo periodo, convertido a día vencido, por el número de días en mora, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

**PARÁGRAFO.** No podrán otorgarse nuevos créditos o autorizar desembolsos en cuanto exista incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización. Se exceptuarán aquellos casos en los que se suscriba un acuerdo de pago.

**ARTÍCULO 8º.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**

Presidente

**OLGA LUCIA ANGEL DUQUE**

Secretaria



ALCALDÍA DE PEREIRA  
Región de Occidente

Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira

Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22  
Teléfono (57)(6) 335 4389 Pereira - Risaralda - Colombia

info@lapromotora.gov.co  
www.lapromotora.gov.co